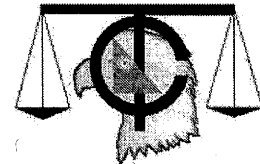
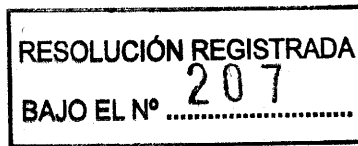




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA 29 AGO 2014

VISTO: La Nota N° 322/2014, Letra D.G.P.M., rubricada por la señora Susana BERTONI BARONI, Médica del IPAUSS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota, la señora Directora de Prestaciones Médicas del I.P.A.U.S.S. presentó un pedido de ampliación de plazo para tomar conocimiento y formular las consideraciones que correspondieren en relación a la Resolución Plenaria N° 185/2014, de fecha 11 de agosto de 2014, emitida en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, N° 280/PR/2013, caratulado: "S/AUDITORÍA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS".

Que el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 185/2014 resolvió: *"Dar traslado de los Informes Contables Letra TCP- GEA, N° 80/2014 y N° 215/2014, a la Sra. Presidente y Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), al Administrador Asistencial, al Director de la Unidad Funcional Farmacia y Óptica (U.F.F. y O.), al Director Técnico de Farmacia, a los Jefes del Servicio Farmacia de Ushuaia y Río Grande, al Auditor Interno del Instituto, al Contador General del Instituto y a la Directora General de Prestaciones Médicas, por el plazo de quince (15) días, para formulen las consideraciones que entiendan corresponder sobre las debilidades y recomendaciones efectuados en los Informes Contables arriba mencionados, previo a las conclusiones a adoptarse oportunamente por este Tribunal de Cuentas provincial.*

Que la referida Resolución Plenaria fue notificada a la señora Directora de Prestaciones Médicas en fecha 19 de agosto del corriente, según surge de la Cédula de Notificación N° 575/2014.

Que analizados los argumentos esgrimidos por la solicitante y en consideración de la relevancia del análisis solicitado, resulta procedente otorgar el plazo solicitado, para dar respuesta al traslado realizado mediante la Resolución Plenaria N° 185/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar a la señora Directora de Prestaciones Médicas del I.P.A.U.S.S. Susana BERTONI BARONI, en razón del pedido de prórroga solicitado mediante Nota N° 322/2014 Letra D.G.P.M., un plazo de 15 (quince) días a partir del día 03 de septiembre de 2014, para formular las consideraciones que entienda corresponder en relación a los Informes Contables remitidos mediante Resolución Plenaria N° 185/2014.


ARTICULO 2º.- Notificar a la peticionante con copia certificada de la presente y en el organismo a la Secretaría Contable con copia certificada de la presente y original de la nota del visto, y por su intermedio a los integrantes del equipo de Auditoría interviniente, para agregar a las actuaciones y seguimiento del plazo.

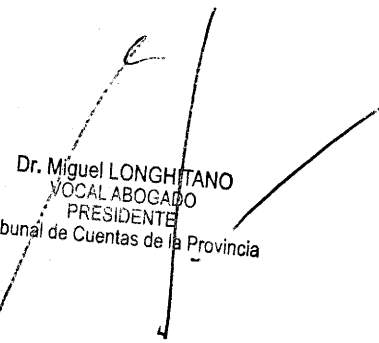
ARTICULO 3º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 207 /2014

fd


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia